

CUNDINAMARCA

Se actualiza

BOLETÍN

JURÍDICO VIRTUAL EDICIÓN SEMANAL

18 AL 28 DE ABRIL DE 2022

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD





¡NO PASES POR ALTO!

GOBIERNO EXTENDIÓ LA EMERGENCIA SANITARIA EN COLOMBIA POR PANDEMIA DE **COVID-19**

El Gobierno Nacional da prórroga por dos meses (1 de mayo al 30 de junio), la declaratoria de emergencia sanitaria en Colombia ocasionada por el Coronavirus COVID 19.

No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de bioseguridad:

a. Eliminación del uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos al aire libre para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos.

b. Retiro del uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados con excepción de los servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte de personas en todas sus modalidades, para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo.

Para hacer efectiva la anterior medida, el Ministerio de Salud expedirá la reglamentación correspondiente.



c. Para las personas extranjeras que deseen visitar Colombia: Se recomienda ingresar carné de vacunación esquema completo, a los visitantes que no lo tengan se les pedirá prueba PCR negativa que no sea superior a 72 horas o una prueba negativa de antígeno que no supere las 48 horas.

d. Se implementa la vigilancia colectiva y seguimiento local a través de entidades municipales.

Fuente: Decreto Nacional 655/2022 y Portal web Presidencia de la República.



CRITERIOS DIFERENCIALES

Y FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, PREVISTAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Beneficiarios:

- Emprendimientos y empresas de mujeres
- Mipymes

Para los dos casos, los documentos del proceso deberán incorporar los siguientes requisitos habilitantes diferenciales:

1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS ES RECOMENDABLE QUE SE APLIQUE, LA SIGUIENTE VARIACIÓN:



PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACION DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 2	1 - 3
120%	3 - 4	4 - 6
150%	5 - 6	7 - 8

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad sobre el patrimonio
- Rentabilidad del activo

Sin poner en riesgo la ejecución del contrato y a partir de la información del respectivo estudio del sector se podrá establecer requisitos financieros y de capacidad organizacional diferenciales para proponentes que ostente la calidad de emprendimientos, empresas de mujeres o Mipymes.

A) Emprendimientos y empresas de mujeres

Aplica en procesos de:

- Licitación pública
- Selección abreviada de menor cuantía
- Concurso de méritos.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos.

B) Mipymes

Aplica en todos los procesos de contratación competitivos, indiferente de la modalidad de contratación utilizada y no se excluyen con los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con excepción de los procesos de Mínima Cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa, se podrá otorgar a las Mipymes un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE INTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Aplica para todos los procesos de contratación competitivos, indiferente de la modalidad de contratación utilizada.

Corresponde a la entidad realizar un riguroso análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la condición que debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Fuente: Segunda Edición de la Guía Aplicación de criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previstas en el Decreto 1860 de 2021.



DOCENTE CUNDINAMARQUÉS, ESTA INFORMACIÓN ES DE TU INTERÉS

Bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación.

Los docentes y directivos, regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto Ley 1278 de 2002 o el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, **tendrán derecho a una bonificación, que se reconocerá mensualmente a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras el servidor público permanezca en el servicio.**

Sobre la bonificación debes tener en cuenta....

- 1.** Constituye factor salarial.
El valor de la misma en la vigencia 2022 se tendrá en cuenta como base para liquidar el incremento salarial de 2023.
- 2.** Es incompatible con la bonificación creada en el Decreto 964 de 2021, la cual fue incorporada a las asignaciones básicas de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles preescolar, básica y media.
- 3.** Ninguna autoridad podrá modificarla.
- 4.** El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar al respecto.
- 5.**



Concurso de Méritos

El Ministerio de Educación reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales, este se realizará por única vez y para proveer vacantes definitivas de docentes y directivos ubicadas en establecimientos educativos caracterizados como rurales y estará en cabeza de la Comisión Nacional de Servicio Civil como responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos.

Las vacantes definitivas deberán ser reportadas y certificadas por el gobernador o alcalde, o el secretario de educación, si se tiene delegada la competencia de nominación de la entidad certificada en educación a la CNSC con copia al ministerio de educación nacional para que adelante la convocatoria de selección de mérito.

Puntuación para el proceso de selección:

FACTOR DE PUNTUACIÓN	CARÁCTER		CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA		% PESO DENTRO DEL PUNTAJE	
	DIR. DOCENTE	DOCENTE	DIR. DOCENTE	DOCENTE	DIR. DOCENTE	DOCENTE
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS	ELIMINATORIA Y CLASIFICATORIA	ELIMINATORIA Y CLASIFICATORIA	70/100	60/100	55%	70%
PRUEBA PSCOTÉCNICA	CLASIFICATORIA	CLASIFICATORIA	N/A	N/A	15%	10%
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	CLASIFICATORIA	CLASIFICATORIA	N/A	N/A	30%	20%

Las anteriores disposiciones estarán vigentes hasta que concluya el concurso de méritos especial para zonas rurales.





ENTIDAD TERRITORIAL RECUERDA

TU DEBER DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO ADECUADO DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA

La Corte recuerda que las personas privadas de la libertad son sujetos de especial protección constitucional, lo anterior obedeciendo a su condición de sujeción frente al Estado y a los continuos factores de vulneración a los que están expuestos.

En consecuencia, **les corresponde a los entes territoriales el suministro de alimentos en buen estado a las personas privadas de la libertad que se encuentran en centros de detención transitorios.**

Cuando los entes territoriales omiten sus deberes y no proporcionan la alimentación a las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria o la proveen en mal estado, vulneran sus derechos fundamentales a la salud, la vida e integridad personal.

Finalmente manifestó la Corporación que los contratos de suministro de alimentación que se firmen no deberán tener interrupciones y se deberán ejecutar en óptimas condiciones.



CUNDINAMARCA

Se actualiza

La Secretaría Jurídica reitera que pone a disposición la plataforma jurídica digital Red Juristas para conocer jurisprudencia, doctrina y normatividad actualizada. Esto con el fin de lograr un plan de apoyo jurídico para los funcionarios del departamento y sus municipios.

Inscríbete enviando tu correo electrónico al correo conceptosyestudios.juridicos@cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA

Se actualiza

“Si trabajas apasionada y realmente convencido de lo que estás haciendo, **habrás encontrado la clave del éxito.**”

- **Anónimo.** -

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD



Gobernación de
Cundinamarca